

Data 26 ENE. 2010

EXIDA 2652

**ACTUACIONES EN PROTECCION
DE DATOS S.L.**
C/ Guillem de Castro, 65-4ª
46008 - Valencia

Valencia, 15 de enero de 2010

Adjunto remito a efectos de su notificación, de acuerdo con los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Resolución de la Dirección General para el Cambio Climático de fecha 15 de enero de 2010, por la que se estima la inscripción en el registro administrativo, para efectuar operaciones de almacenamiento de residuos no peligrosos, con número de inscripción **1087/A/RNP/CV**, a la empresa **ACTUACIONES EN PROTECCION DE DATOS S.L.**, en la instalación ubicada en Polígono Industrial Camí el Mar C/ dels Escultors, nº 8 46120 Alboraya, Valencia.

Asimismo, se le comunica que en esta misma fecha se informa al Ayuntamiento de Valencia acerca de la inscripción concedida a la empresa, para su conocimiento y a los efectos que procedan en relación con el ejercicio de la actividad, en el ámbito de sus competencias.




Carmen de Rosa Torner
JEFA DEL ÁREA DE RESIDUOS

RESOLUCIÓN

Vistos los documentos obrantes en el expediente 2009/306/A/RNP instruido a instancia de ACTUACIONES EN PROTECCION DE DATOS S.L. con NIF/CIF B98158678 y domicilio social C/ Pedro Cabanes, 2-17, 46019 Valencia, con el fin de obtener la inscripción en el registro administrativo para realizar operaciones de almacenamiento de residuos no peligrosos, se emite la presente resolución de conformidad con los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero: En fecha 30 de julio de 2009, la mercantil ACTUACIONES EN PROTECCION DE DATOS S.L. solicita registro administrativo para las operaciones de almacenamiento de los siguientes residuos no peligrosos:

200101 Papel y cartón

Segundo: Habiéndose aportado la documentación necesaria para la inscripción, se informa favorablemente en los términos que establece esta resolución.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

Fundamentos de derecho

Primero: De acuerdo con el artículo 15 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, los titulares de actividades de gestión de residuos no peligrosos, distintos a la valorización o eliminación, deberán notificarlo al órgano competente de la Comunidad Autónoma, quedando debidamente registrados. En idéntico sentido se expresa el artículo 51 de la Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de Residuos de la Comunidad Valenciana.

Segundo.- Dado que la actividad a registrar se encuentra incluida en el anexo III de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de responsabilidad Medioambiental, la mercantil objeto de la presente resolución está sujeta a lo dispuesto en la misma.

Segundo: El Decreto 19/2009, de 3 de noviembre, del President de la Generalitat, por el que se determinan las consellerias en que se organiza la administración de la Generalitat, asigna a la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, entre otras, las competencias en materia de medio ambiente, ejerciéndose las relativas a residuos por la Dirección General para el Cambio Climático, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 198/2009, de 6 de noviembre, del Consell, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerias de la Generalitat.

De conformidad con el Decreto 139/2009, de 18 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, competen a la Dirección General para el Cambio Climático, entre otras, el ejercicio de las competencias en materia de residuos, tanto urbanos como industriales, las relativas a la planificación, autorización de las operaciones de producción y gestión de residuos, así como la valorización, minimización y eliminación de los mismos, ejerciéndose aquellas por el Área de Residuos a través de sus Servicios.

En virtud de cuanto antecede, en uso de mis atribuciones, a propuesta del Servicio de Residuos Industriales,

RESUELVO

Primero: Estimar la solicitud presentada y, en consecuencia, inscribir en el registro administrativo a la mercantil ACTUACIONES EN PROTECCION DE DATOS S.L. con NIF/CIF B98158678, domicilio social en C/ Pedro Cabanes, 2-17, 46019 Valencia y domicilio del centro en Polígono Industrial Camí el Mar, C/ dels Escultors, nº 8, Alboraya, 46120 Valencia, para efectuar las operaciones de almacenamiento de los residuos no peligrosos que a continuación se relacionan, con el número **1087/A/RNP/CV**.

Segundo: Las operaciones registradas serán única y exclusivamente las de almacenamiento de los residuos no peligrosos anteriormente mencionados.

El contenido específico de estas operaciones será el indicado en la definición que hace de la misma la legislación vigente en la materia. Este registro administrativo no comprende aquellos residuos de naturaleza peligrosa sujetos a la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 952/1997, de 20 de junio, por el que se modifica el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, aprobado mediante Real Decreto 833/1988, de 20 de julio.

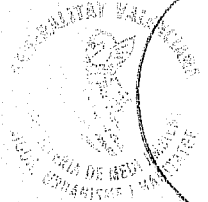
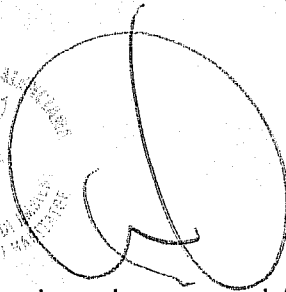
Tercero: La presente Resolución queda sujeta a las siguientes condiciones, independientemente de los condicionantes establecidos por otros organismos competentes:

- Todo residuo potencialmente valorizable deberá ser destinado a este fin, evitando su eliminación, tal y como se establece en el artículo 18, apartado 3 de la ley 10/2000, de 12 de diciembre, de Residuos de la Comunidad Valenciana.
- Los residuos se deberán entregar para su valorización o eliminación a empresas gestoras autorizadas por el órgano competente en materia medioambiental, que en el caso de la Comunidad Valenciana, le corresponde a la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda.
- Los residuos se trasladarán mediante vehículos que figuren inscritos en el Registro de Gestores de Residuos de la Comunitat Valenciana.
- La empresa está obligada a llevar un registro documental en el que figuren: cantidad, naturaleza, origen, destino, frecuencia de recogida, medio de transporte y método de valoración o eliminación de los residuos. Esta documentación estará a disposición de las Administraciones públicas competentes que así lo requieran. Asimismo deberá presentar una memoria anual a la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, antes del 1 de marzo del año siguiente al de las actividades.
- En todo lo no especificado en la presente resolución se estará a todas y cada una de las obligaciones establecidas por la Ley 10/1998, de Residuos, Ley 10/2000, de Residuos de la Comunidad Valenciana, normativa que se dicte en su desarrollo y cualquier otra condición que pueda imponer la Dirección General para el Cambio Climático de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda.

Cuarto: Este registro no le exime de las demás licencias o autorizaciones que le sean exigibles de acuerdo con la legislación vigente, y en particular de la Licencia Ambiental, que deberá ser incorporada al expediente en el momento sea concedida por el Ayuntamiento.

Quinto: La presente resolución surtirá efectos desde la fecha de su firma.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá presentar recurso de alzada ante la Secretaría Autonómica de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Valencia, 15 de enero de 2010

Jorge Lamparero Lázaro
DIRECTOR GENERAL PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO